



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

En Sanchoñuño, siendo las veinte horas y once minutos, del día uno de marzo de dos mil dieciseis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia.

Con asistencia de los siguientes concejales:

D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES.
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.
D. JESUS MADROÑO HERRERO
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Asiste como Secretaria M^a Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el BOE N^o 74, de fecha 26/03/2014,

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, para a continuación trasladar que D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN ha justificado su no asistencia por motivos laborales.

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR .

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna manifestación sobre el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13/01/2016.D. Jesús Madroño quiere matizar que él preguntó los motivos de dimisión de la anterior Concejala D^a. Nuria Armesto y que el Sr. Alcalde dijo que no se podía saber. Le contesta el Alcalde aludiendo al propio acta y que lo que dijo fue que la Concejala no daba motivo alguno en su escrito. Se da por finalizado el asunto, no habiendo más intervenciones,

Procediéndose a la votación nominal, que queda como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI



D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL

SI

Se aprueba por unanimidad, 5 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13/01/2016.

SEGUNDO.- TOMA POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO DE D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ.

Por el Sr. Alcalde se explica que con fecha 13/01/2016 el Pleno municipal tomó razón y conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Sanchonuño que presentó D^a. NURIA ARMESTRO RODRIGUEZ,

Se informa a los presentes que la Junta Electoral Central ha remitido la credencial de D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ para su toma de posesión el día 26/02/2016, procediendo la Secretaria a dar lectura de dicha credencial, procediendo a la comprobación de la misma, y acreditando este Concejal electo su personalidad.

A continuación, se hace constar por la Secretaria que D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ ha informado que las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las presentará en los próximos días.

Invita el Alcalde-Presidente a que exponga si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida, negando que exista alguna D. Cristobal.

Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la sesión plenaria de constitución de fecha 13/06/2015, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos: " En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos," se da paso al

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Por la Secretaria, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

« ¿JURÁIS O PROMETÉIS POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN, COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO? ».



D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ se manifiesta de la siguiente manera:

CONCEJAL ELECTO	GRUPO POLITICO	JURA/PROMETE
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	P.P	JURA

Así, toma posesión y queda nombrado como Concejal del Ayuntamiento de Sanchoño y se integra en el Grupo Político PP como manifiesta verbalmente y ratifica su portavoz.

TERCERO.- ELECCION Y NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ TITULAR.

Por el Sr. Alcalde se explica que se encuentra próximo a vencer el nombramiento del Juez de Paz Titular, D^a. M^a Dolores García Alonso, en concreto el día 29/06/2016, por lo que se ha dado trámite al expediente para el nombramiento del nuevo Juez de Paz Titular, explica los escritos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 12 de enero de 2016,

Vista la necesidad de enviar elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal antes citado, por el Pleno de este Ayuntamiento de persona idónea para desempeñar las funciones propias del JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE SANCHONUÑO,

Visto que se ha seguido el procedimiento legal establecido en los artículos 101 y 102 de la LEY ORGANICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, procediéndose a la publicación del anuncio correspondiente al expediente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 12, de fecha 27 de enero de 2016, por un periodo de quince días hábiles, habiéndose presentado una sola solicitud, correspondiente a D^a. M^a Dolores García Alonso, solicitud que contiene todos los documentos exigidos,

El Sr. Alcalde pregunta a los presentes si tienen alguna cuestión o desean realizar alguna intervención.

D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES interviene para preguntar cuál ha sido el trámite, lo que se le explica y propone que se publique en más sitios para dar más difusión.

No hay más intervenciones y el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación nominal procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Plaza Mayor, 1- 40297- Sanchoño (Segovia) - CIF: P-4021000-G - Tel. 921 160 000 - Fax. 921 160 002 - aytosancho@hotmail.com www.sanchoño.es



Se aprueba por unanimidad, 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar a D^a. M^a Dolores García Alonso persona idónea para el desempeño de las funciones de JUEZ DE PAZ TITULAR DE ESTE MUNICIPIO. Cumpliéndose en dicha persona los requisitos de capacidad y compatibilidad. Siendo sus datos identificativos los que se adjuntan en la ficha.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

CUARTO.-ESTABLECIMIENTO DEL REGIMEN JURIDICO DEL SERVICIO PUBLICO LA EDAR DE SANCHONUÑO.

El Sr. Alcalde explica que en cumplimiento del art.132 RDL3/2011, debe aprobarse por el Pleno con carácter previo al inicio del expediente, "el régimen jurídico del servicio", determinado que la actividad de que se trata queda asumida por este Ayuntamiento, que es propia del mismo, y que su régimen jurídico, las competencias administrativas, el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio se recogen en el expediente.

Sigue explicando que el contrato de la depuradora con Aquona expira el 21/03/2016, y que para prorrogar con ellos, esta empresa exige incrementar los precios, por lo que se ha decidido iniciar el expediente de licitación.

De otro lado, comenta las mejoras realizadas, como las nuevas soplantes de 75 KW y los mayores costes eléctricos que esta mejora suponen. Una de las razones que lleva a la actual empresa Aquona, a no estar interesada en la gestión si el contrato no está como mínimo por encima de 140.000 euros anuales. Dice el Sr. Alcalde que se está abonando una media de 110.00 euros anuales en la actualidad y que eso supone una subida muy importante; comenta que con los cálculos que ha realizado, teniendo en cuenta los incrementos en la luz, el personal, la gestión de lodos, etc, estima que los costes son de 123.000 euros aproximadamente.

D. Héctor Pascual pregunta si habrá subida de tasas para hacer frente a estos mayores gastos, contesta el Alcalde que sí, pero solo a las industrias, dado que son éstas las que mayor volumen y cantidad de vertidos generan.

Comenta el Sr. Alcalde la posibilidad de una gestión directa, cuestión que ya se ha planteado dado que los costes van muy justos. D Héctor Pascual dice que si no entra nadie, la gestión directa sería la mejor opción porque el Ayuntamiento está para gestionar. Se inicia un debate sobre el supuesto de que no entre nadie en la licitación, se concluye que si pasa eso, ya se decidirá.



No hay más intervenciones y el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación nominal procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por unanimidad, 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el siguiente ACUERDO:

UNICO.-Aprobar el régimen jurídico del servicio de la EDAR de Sanchonuño conforme consta en el expediente.

QUINTO.-APROBACION DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO LA EDAR DE SANCHONUÑO, APROBACION DE SUS PLIEGOS REGULADORES Y DELEGACION DE COMPETENCIAS EN EL ALCALDE.

El Sr. Alcalde alude a lo informado en el punto anterior, dado que éste se refiere también a la gestión de la EDAR, explica otras cuestiones como la duración del contrato, los puntos ofrecidos o la formación de la Mesa de Edad y que es necesario aprobar el inicio del expediente, así mismo solicita se delegue en el Alcalde todas las competencias del órgano de contratación que corresponde al Pleno.

D. Héctor Pascual se ofrece para participar en la Mesa de Contratación, lo que queda recogido en el acuerdo para que se vocal de la misma.

Se da cuenta del certificado de Intervención en relación con los recursos ordinarios de fecha 19/02/2016, del Informe de Intervención sobre el órgano competente y sobre el crédito para financiar el contrato, de la misma fecha, así como Informe de Secretaría de la misma fecha. No hay preguntas al respecto.

No hay más intervenciones y el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación nominal procede a la votación referida al expediente de contratación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI



Se aprueba por unanimidad, 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento y aprobar el expediente de la licitación del contrato de gestión de servicio público mediante modalidad de concesión, de la " E.D.A.R DE SANCHONUÑO", que se efectuará por el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, durante cuatro años, con posible prórroga de dos años más.

PRIMERO.BIS.- Se declara la urgencia del procedimiento, motivándola, en la necesidad de contratar antes del día 21/03/2016 que expira el contrato con la actual empresa encargada de la EDAR; siendo la situación de interés público, por ser un servicio público esencial en este Municipio.

PRIMERO.TER.-El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación que estará formada por:

- D. CARLOS E. FUENTES PASCUAL, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a. M^a DEL MAR LLORENTE VELILLA, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- D. HECTOR PASCUAL ACEBES, como Vocal, represnetante GRUPO PSOE-SAnchonuño.
- Un representante de la Diputación Provincial de Segovia, como Vocal.
- Un representante del S.T. Medio Ambiente de Segovia, como Vocal.
- Un representante de la Confederación Hidrográfica del Duero de Segovia, como Vocal.
- Un representante de la Diputación Provincial de Segovia, que actuará como Secretario de la Mesa

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento en los términos que figuran en el expediente, así como el modelo de formulario para participar en el concurso.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en el perfil del contratante y en el Tablón de Edictos municipal, el anuncio de licitación para que durante el plazo de ocho días naturales, puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

A continuación se pasa a votar sobre la delegación de las competencias del Pleno en el Alcalde: el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación nominal procede a la votación referida al expediente de contratación, quedando como sigue:

Plaza Mayor, 1 - 40297 - Sanchonuño (Segovia) - CIF: P-4021000-G - Tel. 921 160 000 - Fax: 921 160 002 - aytosancho@hotmail.com www.sanchonuño.es





CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	NO
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	NO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por unanimidad, 4 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención, el siguiente ACUERDO:

UNICO.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanchoñuño la competencia para que sea éste, el órgano competente y de contratación en todas las fases y a todos los efectos en el expediente, comunicando en cada Pleno que se celebre las decisiones que tome.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2017-2019 E INFORME DE INTERVENCIÓN

Formado el Marco Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2017-2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 22/02/2016, así como de Secretaría de la misma fecha, que se explica a los presentes,

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con las modificaciones introducidas por la L.O 9/2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchoñuño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D. JESUS MADROÑO HERRERO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D ^a . SILVIA MUÑOZ DEL CAZ	SI
D. CRISTOBAL SANZ ARRANZ	SI
D. CARLOS. E FUENTES PASCUAL	SI

Se aprueba por unanimidad, 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **el siguiente ACUERDO:**



PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Sanchónuño para el periodo 2017-2019 con los datos que constan en el expediente.

SEGUNDO. Remitir copia a la Administración del Estado.

SEPTIMO.-DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCION DEL PMP-EJECUCION TRIMESTRAL-MOROSIDAD-LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2015-CUENTA GENERAL2015 Y APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016.

Por la Secretaria se da cuenta de los informes de intervención siguientes:

1.-PMP 4º TRIMESTRE 2015 DE FECHA 20/01/2016, de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.-EJECUCION TRIMESTRAL 4º TRIMESTRE 2015 DE FECHA 29/01/2016,

3.-MOROSIDAD 2015 DE FECHA 20/01/2016 de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.-LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2015:INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO de fecha 22/02/2016, con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, pero no con la regla de gasto, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-Financiero en el plazo de un mes desde esta comunicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la



que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

5.- LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2015: INFORME DE INTERVENCION E INFORME PROPUESTA DE SECRETARIA, ambos de fecha 22/02/2016.

6.-CUENTA GENERAL 2015: INFORME DE SECRETARIA E INFORME DE INTERVENCION DE fecha 22/02/2016.

Explica los citados informes sucintamente, con las cuestiones más importantes y sigue la Secretaria-Interventora diciendo que todos los informes están a disposición de los presentes y pregunta si existe alguna cuestión, no hay intervenciones, se pasa al punto siguiente.

Trámite de URGENCIA, que procede de acuerdo al artículo 83 del R.O.F, en relación con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. El Sr. Alcalde toma la palabra para informar a los presentes que por un error de transcripción no se ha incluido en el Orden del Día, el punto referido a **COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS Y GESTIONES DE LA PRESIDENCIA.**

El Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda acceder a lo propuesto por la Presidencia e incluir dentro del Orden del día de la presente Sesión, el asunto que seguidamente se transcribe: **SEPTIMO-BIS -. COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS Y GESTIONES DE LA PRESIDENCIA.**

El Sr. Alcalde informa a los presentes sobre las actuaciones realizadas en este trimestre, destacando las que se refieren:

1.-La subvención solicitada para Mejoras de Colegios 2016, financiada entre la Diputación de Segovia, la Junta de Castilla y León con el Ayuntamiento, para construir un aula en el Colegio; informa que se tramitará por obras por administración, para reducir costes, con un coste aproximado de 35.000 euros.

2.-La subvención para obras urgentes 2016, va a ser para urbanizar la Calle Víctimas del Terrorismo.

3.-La subvención de redes 2016 para la renovación de redes de la zona de la Calle de la Residencia.

4.-Ya se ha terminado el expediente de permuta de la parcela donde se encuentra la depuradora por la parcela de la Calle Carracotogordo.

5.-Se han presentado ofertas para las piscinas 2016, siendo la única oferta la de D^a.ELENA GONZALEZ ARRANZ, D. DARIO CÁRDABA, D. FERNANDO DE FRUTOS Y D. EDUARDO SENOVILLA, se adjudicará en los próximos días.

6.-Se ha aprobado la liquidación del Presupuesto 2015 por Resolución de Alcaldía nº 25/2016, de fecha 22/02/2016.



7.-Se ha publicado definitivamente el Presupuesto General 2016 en el BOP de Segovia nº 16 de fecha 05/02/2016.

8.-D^a. Silvia Muñoz del Caz, en representación de Hijos de Teodoro Muñoz S.L, ha solicitado la colocación de al menos una farola en la Calle Pinarejos, por el elevado número de personas que transitan por la misma y no hay iluminación de ningún tipo, siendo peligroso. Explica el Sr. Alcalde que se ha puesto una farola de segunda mano porque había mucha oscuridad y era necesario.

9.-Se refiere al escrito presentado por D. Francisco Pascual en relación con la tubería de Ultracongelados del Duero S.L, diciendo que en los próximos días, se procederá a solucionar el problema.

10.-Explica la situación en la que se encuentra el polígono "Dehesa Boyal", las obras y la venta de parcelas.

11.-Explica la situación en la que se encuentra la sustitución de las redes de abastecimiento.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria para que se de lectura a las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 28/12/2015 hasta el día 01/03/2016. Afirman los presentes no ser necesario su lectura, por conocerlas. A continuación pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión o intervención; no hay.

OCTAVO.-MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES: D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES pasa a leer una moción sobre las UBOST, consistente en:

"El pasado día 27 de Diciembre de 2012, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León dio a conocer el Anteproyecto de Ley de Ordenación, Servicios, y Gobierno del territorio a los medios de comunicación, a los ciudadanos, y también al resto de los partidos políticos de la Comunidad. Un proyecto que finalmente, no ha sido fruto del acuerdo en la Mesa de Ordenación del Territorio en la estaban representadas las Administraciones públicas, los agentes sociales y económicos, y los partidos con representación parlamentaria. El Gobierno de la Junta ha preferido obviar todas las aportaciones de esta Mesa, que ahora se demuestra, sólo era una herramienta para dar apariencia de consenso a un texto de producción única y exclusiva del Gobierno Herrera.

Tampoco puede atribuirse, como se hace en la Exposición de Motivos, al Acuerdo Básico firmado entre la Junta de Castilla y León y PSOE-CyL, que entre otras materias, se ocupa de Ordenación del Territorio. Un Acuerdo que se alcanzó , en aras de acercar los servicios a los ciudadanos y mejorar su calidad de vida y vertebrar el territorio para corregir el desequilibrio entre las zonas rurales y las urbanas. Pero nunca, para utilizarlo como pretende el Gobierno Autonómico, de coartada para realizar un nuevo mapa de servicios en la Comunidad, que acarrearía recortes, privatizaciones y una merma de la autonomía local,



que derivará en el cierre de muchos pueblos de Castilla y León.

El Anteproyecto propone un modelo basado en demarcaciones de nueva creación, como las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios (U.B.O.S.), la cual nos sitúa en la unidad de actuación comarcal, mar de pinares – Carracillo, comprende una superficie de casi 480 kilómetros cuadrados de superficie y engloba a 10 municipios con una población de casi 14.000 habitantes (13.935) y una densidad de población de 29 habitantes por kilómetro, englobando las localidades de Cuéllar, Chañe, Fresneda de Cuéllar, Frumales, Gomezserracín, Pinarejos, Samboal, San Cristobal de Cuéllar,

Sanchoño y Valledado y contempla la posibilidad de que Olombrada que se integra en principio en la unidad de actuación de La Churreria se pueda incorporar a la de Mar de Pinares.

Esta disposición no nos sentimos cómodos con la unión a un municipio que es Cuéllar. Historicamente nos sentimos más afines económica y socialmente más ligados a los municipios que denominamos el Carracillo. Respetamos a nuestros vecinos de Cuéllar pero entendemos que en el caso necesario de una unión de Servicios lo mejor para Sanchoño sería nuestra comarca natural que es el Carracillo.

Es decir, se establece un nuevo marco territorial para la prestación de servicios de competencia autonómica, tan importantes para los castellanos y los leoneses como la sanidad, la educación o los servicios sociales. Un mapa, que en el caso de las U.B.O.S. rurales, será realizado por las Delegaciones Territoriales, oyendo a las Diputaciones, pero sin consultar previamente a los municipios, principales perjudicados, a los que se les debería otorgar un papel más influyente en este proceso, que el de meros espectadores.

La prestación de los servicios autonómicos en el ámbito rural, debe hacerse restaurando todos los servicios de sanidad, educación y servicios sociales que había con anterioridad a mayo de 2011. De esta forma se evitaría la intención de justificar los recortes que se han producido en aras de la Ordenación del Territorio.

La Mancomunidad de Municipios del Malucas que da el servicio de recogida de basuras corre riesgo al encontrarse Navalmanzano en un UBOST diferente al nuestro . El Ayuntamiento debería decidir voluntariamente la gestión de alguna de sus competencias para que la presten las Mancomunidades sin dependen del UBOST en el que se encuentren los municipios.

La fusión de municipios, debe ser de forma voluntaria sin que existan unas medidas de fomento por parte de la Comunidad de Castilla y León, en aras de apoyar la pervivencia de la estructura municipal que vertebra el territorio de Castilla y León, y dando cumplimiento a las líneas básicas del acuerdo del 10 de octubre de 2010.

En definitiva, un Anteproyecto, que tiene muy poco de Ordenación del Territorio, y que utiliza esta expresión en su enunciado para disfrazar recortes y privatizaciones, que provocarán un aumento de la despoblación en zonas rurales y el cierre de todos aquellos pueblos que no sean "rentables" para la Junta de Castilla y León.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el



Ayuntamiento de Sanchoño

Concejal Hector Pascual, formula esta moción a fin de que el pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

- La retirada de este Anteproyecto de Ley de Ordenación, servicios, y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Rechazar la figura de los UBOST por los siguientes motivos:
 - Es una nueva estructura administrativa local, que genera confusión y burocracia en el mapa administrativo de Castilla y León.
 - Esta nueva entidad genera cargas económicas nuevas a los ciudadanos, para financiar al personal que se requiere para su creación y posterior funcionamiento (secretarios, interventores, administrativos y personal de servicios múltiples).
 - La implantación de los UBOST supone, un paso previo para la fusión y supresión de Ayuntamientos, pasando previsiblemente, la figura del ubost a convertirse en la nueva Entidad Local básica en Castilla y León, en detrimento de los Ayuntamientos.
 - Además de la incomodidad que produce en los vecinos a la hora de realizar sus gestiones el tener que trasladarse al municipio vecino de Cuéllar, acarreado para los mayores el coger el autobús por no poder atenderle el alcalde puesto que perderá la mayor parte de sus competencias.
- Convocar a la Mesa de Ordenación del Territorio para redactar un nuevo Anteproyecto, claro, transparente, y que tenga como objetivo principal, el bienestar de los ciudadanos de Castilla y León."

Terminada su exposición, explica el Sr. Alcalde que ha tenido varias reuniones para tratar el asunto, que en la zona del Carracillo no están de acuerdo con el planteamiento de incluirlo con Cuellar; se han realizado dos planteamientos, en función que se incluya Navalmanzano o San Martín Y Mudrián.

D. HÉCTOR PASCUAL pregunta si a Navalmanzano le interesa o no estar con la Comarca del Carracillo, le contesta que en principio no, por no contar con un ambulatorio.

Retoma el Alcalde el asunto, fruto de esas reuniones, se presentó un escrito conjunto solicitando que la Comarca del Carracillo se saliese de Cuellar y formarán ellos solos una UBOST.

Dicho escrito ha sido desestimado, por no contar con un ambulatorio.

Corresponde ahora el trámite de realizar alegaciones formales, aprobadas en cada Pleno de cada Ayuntamiento, para luego ser elevadas a la Junta de Castilla y León.

Continúa el Sr. Alcalde, refiriéndose a la única cuestión que no se cumple, que es la existencia de un ambulatorio para la UBOST que plantea la zona del Carracillo, siendo necesario que la Junta lo construyera. Se inicia un debate al respecto.



Ayuntamiento de Sanchonuevo

D. HÉCTOR PASCUAL manifiesta que corresponderá a las Diputaciones emitir un informe al respecto y el Sr. Alcalde contesta que la de Segovia apoyará a la Comarca del Carracillo.

D. HÉCTOR PASCUAL insta a aprobar la moción presentada y explica el planteamiento del PSOE Castilla y León. El Alcalde solicita dejarlo sobre la mesa, hasta ver qué decisión toman los pueblos de la zona del Carracillo, una vez se junten, lo debatan y decidan , y realizado esto, lo comunicará a este Pleno para que vote.

Por unanimidad, acuerdan dejar el asunto sobre la mesa hasta que los pueblos de la comarca el Carracillo tomen un decisión conjunta.

RUEGOS: No hay.

PREGUNTAS:

1.-D. HÉCTOR PASCUAL pregunta por la situación de la explotación de las resinas y de las empresas de Portugal que están tratando de entrar, para controlar todo, se traen sus propios resineros, muchas veces sin experiencia, no contratan a resineros de la zona y algunas veces, no cumplen con los contratos.

Plantea que en ocasiones es la propia Junta la que favorece estas situaciones, por sacar pliegos con lotes muy grandes y no separarlos, y pregunta por qué se puede hacer.

El Sr. Alcalde dice que sí que es verdad, que se encuentra al tanto, y que de momento en Sanchonuevo se está funcionando con los contratos que se adjudicaron el año pasado, que cuando se de la situación se decidirá.

D. Carlos E. fuentes, continúa explicando el asunto de permuta de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuellar, en relación con un terreno propiedad de esta Comunidad, que pretende ser permutado para la construcción de la empresa de resinas ya asentada en Cuellar. Se inicia un debate al respecto, sin llegar a ninguna conclusión.

No hay más preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y doce minutos, de todo lo cual extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.

Vº.Bº,
EL ALCALDE

Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Ante mí,
LA SECRETARIA

Fdo. Da. Ma Mar Llorente Velilla.